**Anexo n° 23 -B: Argumentos jurídicos por Presunta Responsabilidad Civil**

**ARGUMENTOS JURÍDICOS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD CIVIL EN “[SUMILLA DE LA OBSERVACIÓN]”**

Se ha identificado presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la [denominación de la entidad/dependencia] que no puede ser recuperado por la vía administrativa.

[En esta sección se redacta los argumentos jurídicos de la presunta responsabilidad civil, de acuerdo a la estructura que se presenta. Se plantea en este Formato un modelo básico de las condiciones de la responsabilidad civil, por lo que el integrante (abogado) de la Comisión Auditora debe realizar una exposición más amplia que permita tener mayor claridad sobre la presunta responsabilidad civil que se plantea.].

**Condiciones de la Responsabilidad Civil**

1. **Relación funcional**

Las personas involucradas tienen la condición de funcionarios o servidores públicos, conforme se expone a continuación:

**[Nombres y apellidos]**,[cargo desempeñado], [período de gestión en el que desempeñó el cargo al momento que ocurrieron los hechos irregulares y el documento que lo acredita, incluida la fecha] **(anexo n.° …).**

**[..]**

1. **Conducta antijurídica**

En el presente caso, se ha evidenciado la conducta antijurídica de las personas que participaron en los hechos, como se expone a continuación:

**[Nombres y apellidos]**,[cargo desempeñado], en su calidad de [área usuaria, u otro que corresponda], por su accionar al [exponer brevemente la conducta antijurídica del involucrado], habiendo ocasionado perjuicio económico a [nombre de la entidad o dependencia] de S/ [monto en números y letras].

Esta conducta transgredió lo dispuesto en [consignar las normas específicas transgredidas], así como las funciones en su condición de [por ejemplo titular de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos de Inversión], establecidas en [consignar las disposiciones específicas del ROF, MOF u otro documento]*.*

**[…]**

1. **Relación de causalidad**

En el presente caso, el nexo de causalidad directo consiste en el accionar contrario al ordenamiento jurídico, por parte del señor(a) **[Nombres y apellidos]**,en su condición de [cargo desempeñado], en su calidad de [área usuaria, u otro que corresponda], incumplió las funciones asignadas, al [describir brevemente la conducta antijurídica]; ocasionando perjuicio económico de S/ [monto en números y letras] a la [nombre de la entidad o dependencia].

1. **Factor de atribución**

En el presente caso, el [cargo desempeñado por el funcionario o servidor] y el [cargo desempeñado por el funcionario o servidor], actuaron bajo el criterio de [dolo, culpa inexcusable o culpa leve], por cuanto se ha evidenciado que [describir de manera concreta la conducta antijurídica que se atribuye], ha(n) ocasionado perjuicio económico por S/ [monto en números y letras].

En consecuencia, dichas actuaciones revelan el incumplimiento del deber de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en el que han incurrido los funcionarios en mención.

En tal sentido, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 1321 del Código Civil, según el cual: *“Queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve.*

*El resarcimiento por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, comprende tanto el daño emergente como el lucro cesante, en cuanto sean consecuencia inmediata y directa de tal inejecución.*

*Si la inejecución o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación, obedecieran a culpa leve, el resarcimiento se limita al daño que podía preverse al tiempo en que ella fue contraída”.*

1. **Perjuicio económico**

Precisar el perjuicio económico generado a la entidad o dependencia.

[Por ejemplo: En el presente caso, el perjuicio económico causado al patrimonio de la [nombre de la entidad o dependencia], ascendente al importe de S/ [monto en números y letras], el cual constituyó que [por ejemplo, se pague al ejecutor de la obra, un monto en exceso], importe que deberá ser resarcido por los funcionarios o servidores públicos que participaron en los hechos observados.

1. **Solidaridad de la responsabilidad**

Se consigna el siguiente párrafo:

“En el presente caso la obligación de resarcimiento a la entidad es de carácter contractual y solidaria, de conformidad con la definición de responsabilidad civil establecida en la Novena Disposición Final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.”

1. **Plazo de prescripción de la responsabilidad civil**

Se consigna el párrafo siguiente:

“Respecto al plazo de prescripción para el inicio de la acción civil, el numeral 1) del artículo 2001 del Código Civil establece que la acción personal prescribe a los diez (10) años, plazo que no ha vencido en el presente caso, teniéndose en cuenta que los hechos se han producido el [precisar la fecha o periodo en que ocurrieron los hechos irregulares].

|  |
| --- |
|  |
| **[Nombres y Apellidos]**  **Integrante (Abogado) de la Comisión Auditora**  **N° de Colegiatura** |